



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

EDUCACION CIVICA
DOCUMENTO DE APOYO N° 3 bis

(PARA CAPITAL FEDERAL)

Confecionado por la Comisión de Apoyo
a los docentes del área dependiente
de la Secretaría de Educación de la Nación

1984

BIBLIOTECA

Entró

-7 FEB. 1985

Revisado

Interés



Ministerio de Educación y Justicia

INV	017277
SIG	4611 37283
LIB	1

MINISTRO: Dr. Carlos R. S. ALCONADA ARAMBURU

SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION: Dr. Bernardo SOLA

SUBSECRETARIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DOCENTE: Prof. Alfredo BRAVO

SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA: Prof. Nelly ZUCARINO de SPERONI

Dirección Nacional de Educación Media y Superior

Directora Nacional: Prof. Graciela Meroni

Consejo Nacional de Educación Técnica

Interventor: Ing. Mario Pablo Cadenazzi

Dirección Nacional de Educación del Adulto

Director Nacional: Prof. Juan Carlos Roisecco

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

Directora Nacional: Prof. María Roldán de Foulkes

Dirección Nacional de Educación Artística

Director Nacional: Prof. Ramón Delcis Méndez Cherey

Dirección Nacional de Educación Agropecuaria

Director Nacional: Ing. Agr. Enrique A. Iglesias

Comisión de Apoyo de Educación Cívica

Prof. María Teresa Alvarez de Figueroa

Prof. Alicia Susana Saravia

Prof. Silvia Arballo de Ceriani

Prof. José H. Svarzman

05.12

CENTRO

DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

INDICE

	Pág.
Presentación	1
El Consejo Vecinal	2
Composición del Consejo	3
Funciones del Consejo Vecinal	3
¿Quiénes colaboran con el Consejo?	4
Período de funcionamiento	4
Actual composición de los Consejos Vecinales	4
Algunos proyectos de los Consejos	4
Actividades	5
Actividad: Análisis de un recorte periodístico	6
El Municipio	7
Investigación grupal	8
Concejo Deliberante	8
Sesiones	9
El Departamento Ejecutivo; Intendente Municipal	10
Justicia Municipal de Faltas	11
Tribunal de Faltas	12
Origen y destino de los ingresos municipales	12
Un servicio municipal: el C.I.P.E.C.	13

PRESENTACION

A los docentes:

Llegamos nuevamente a ustedes con el documento n° 3 bis, a fin de analizar con mayor profundidad el tema Municipio, y en nuestro caso el correspondiente a la Ciudad de Buenos Aires, de competencia de las escuelas perteneciente a Capital Federal.

Es sin duda el Municipio y sus Consejos Vecinales la primera escuela de civismo, pues es en ellos y a través de ellos que el ciudadano aprende sus obligaciones, a través de la práctica, y ejercita sus derechos.

La vida comunal es la más directa demostración de las libertades públicas, la primera escuela político-social y una de las bases de nuestra organización.

Es por ello que consideramos de fundamental importancia el conocimiento de esta institución, la más cercana al ciudadano, y que reviste características especiales, pues tiene en uno de sus extremos a la persona humana y en el otro al estado; constituyéndose el municipio en la primera estructura de sociedad perfecta en la cual se inserta el hombre.

Por otra parte el conjunto de municipios tiende espontáneamente a organizarse en una sociedad superior, la nación bajo la autoridad del estado.

Una filosofía del municipio debe comenzar por el análisis del municipio mismo en su ser y en su obrar, en su estructura y en su finalidad.

Los miembros del municipio se sienten mucho más vinculados entre sí, se conocen mejor y se encuentran solidariamente unidos, con motivaciones propias, unidos a su geografía, a su historia y a sus necesidades socio-económicas. Ello explica que el municipio pueda tener más perfectamente conciencia de las necesidades de los grupos intermedios que existen entre la Municipalidad y el individuo y particularmente del grupo natural por excelencia que es la familia.

Por todo ello, consideramos que es a través de las distintas actividades y del conocimiento de la organización municipal que los alumnos se introducirán paulatinamente en la comprensión y vivencia de nuestras instituciones republicanas.-

EL CONSEJO VECINAL

EL CONSEJO VECINAL representa sus intereses promoviendo el progreso material y la elevación moral y cultural del vecindario.

Los Consejos vecinales constituyen la base de la organización municipal y son el nexo más directo entre los vecinos del municipio y la municipalidad. Constituyen sin duda una de las más importantes formas de participación ya que podría mos decir que se constituyen en los gobiernos de los barrios.

En cada zona funcionará un Consejo Vecinal como organismo de base del régimen municipal. El número y conformación de las zonas son los siguientes: (Se brindan sólo algunas como ejemplo)

- ZONA 1: Comprende las secciones electorales 12 (Concepción) 13 (Montserrat), 14 (San Nicolás), 20 (Socorro). Incluye los barrios de Montserrat, Constitución, San Nicolás, Retiro y San Telmo - El Consejo funciona en la Escuela n° 8 D.E.1 - Talcahuano 680
- ZONA 6: Comprende las secciones 6 (San Carlos Sud) y 7 (San Carlos Norte). Incluye los barrios de Boedo, Almagro y Caballito. - El Consejo funciona en la Escuela n° 3 D.E.7 Rivadavia 4817.
- ZONA 12 Comprende las secciones electorales 27 (Nuestra Sra. del Carmen-Villa Pueyrredón) y 28 (Saavedra). Incluye los barrios de Villa Pueyrredón, Villa Urquiza, Saavedra y - Coghlan. El Consejo funciona en la Escuela n° 1 D.E.15 Miller 2751
- ZONA 14 Comprende las secciones electorales 17 (Palermo) y 18 (Las Heras). Incluye los barrios de Palermo, Colegiales y Chacarita. - El Consejo funciona en la Escuela n° 13 D.E.9 - Conde 223
- ZONA 4 Comprende las secciones electorales 2 (San Cristobal) y 8 (San Cristobal Norte). Incluye los barrios de Parque de los Patricios y San Cristobal. - El Consejo funciona en la Escuela n° 25 D.E.5 - Avda. San Juan 2277.
- ZONA 2 Comprende las secciones electorales: 9 (Balvanera Oeste) 10 (Balvanera Sud) y 19 (Pilar). Incluye parcialmente barrios de Recoleta y Balvanera - El Consejo funciona en la Escuela n° 14 B.E.2 - Pueyrredón 630.

SABES DONDE FUNCIONA TU CONSEJO VECINAL ?

COMPOSICION DEL CONSEJO:

El Consejo Vecinal se compondrá de 9 miembros(vocales) elegidos en forma directa por los ciudadanos que se domiciliaren en la zona con una residencia inmediata, anterior a la elección, no inferior a dos años.

El Consejo Vecinal, de su seno, elegirá un presidente que ejercerá su representación y las funciones que le asigne el Reglamento Interno.

CONCURRE A TU CONSEJO Y CONSULTA SU REGLAMENTO INTERNO

Para ser vocal del Consejo Vecinal se requiere tener 25 años de edad como mínimo, ser argentino y domiciliarse en , la jurisdicción territorial del Consejo Vecinal con una residencia inmediata anterior a la elección no inferior a 2 años.

CONSULTA TU CONSTITUCION NACIONAL Y COMPARA LOS REQUISITOS PARA SER DIPUTADO + SENADOR -PRESIDENTE- JUEZ

Los vocales del Consejo Vecinal duran 4 años en sus funciones y son reelegibles indefinidamente.

CONSULTA TU CONSTITUCION NACIONAL Y COMPARA LA DURACION DE LOS CARGOS DE DIPUTADOS-SENADORES etc.)

FUNCIONES DEL CONSEJO VECINAL:

- . Estimular la actividad cívica y la participación comunitaria.
- . Informar y asesorar respecto del estado y necesidades del vecindario, colaborando en la formulación del programa del interés comunal
- . Proponer al Departamento Ejecutivo anteproyectos de obras, servicios y trabajos que consideren necesarios.
- . Emitir opinión sobre los programas y proyectos.
- . Realizar la ejecución de obras dentro de su jurisdicción, cuando éstas cuenten con la financiación directa del vecindario, previa conformidad del Ejecutivo.
- . Prestar servicios de conformidad con las ordenanzas y reglamentaciones que sancione o expida el Consejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo. En particular: respecto a la conservación y mantenimiento de plazas

y paseos, cercos y veredas, recolección de residuos, barrido y limpieza, inspección de higiene y la policía de moral y buenas costumbres.

- Promover la participación de la población en el progreso material del vecindario y en la elevación moral y cultural de sus habitantes
- Promover la formación de consorcios para obras de interés zonal.

Las funciones y facultades atribuidas al Consejo Vecinal no podrán delegarse, debiéndose las ejercitar directamente por el presidente y vocales que lo integran, sin perjuicio de mantener una fluida y permanente acción y cooperación con la población y entidades representativas del vecindario.

QUIENES COLABORARAN CON EL CONSEJO ?

Pueden hacerlo: las asociaciones vecinales, de amigos de calles, avenidas o barrios, sociedades de fomento, mutualidades, cooperadoras escolares, hogares o cooperadoras policiales, centros culturales, deportivos o religiosos, cooperativas, ligas de padres y madres de familia y toda otra entidad de bien común

PERIODO DE FUNCIONAMIENTO

Los Consejos Vecinales funcionaran ordinariamente durante el periodo que se extiende entre el 1º de abril y el 30 de noviembre de cada año. Pueden disponer su prórroga por un plazo no mayor de 30 días corridos. Y pueden ser convocados a extraordinarias por el Intendente o a solicitud de tres de sus miembros. Para sesionar se requerirá el quórum de 6 de sus miembros y las decisiones se adoptan por simple mayoría. El presidente participa en las deliberaciones del cuerpo en forma igual a los demás miembros. En caso de empate su voto se computa doble.

COMPARA ESTOS DATOS CON LOS CORRESPONDIENTES A LOS OTROS PODERES - CONSULTA TU CONSTITUCION

ACTUAL COMPOSICION DE LOS CONSEJOS VECINALES

Los 14 Consejos Vecinales suman en su totalidad 126 miembros de los cuales 88 pertenecen a la Unión Cívica Radical, 36 al Justicialismo, 1 al Partido Intransigente y 1 a la Unión de Centro Democrático

ALGUNOS PROYECTOS DE LOS CONSEJOS:

- En Colaboración con la Dirección de Abastecimiento, realizar un Plan de Control de Precios, higiene y Seguridad a fin de concertar con los comerciantes de los distintos barrios.
- Creación de jardines maternales
- Creación de espacios verdes en baldíos arredados por

- la Municipalidad mediante la exención de tasas.
- .Elaboración de proyectos de barrios, además de la atención de los problemas individuales de los vecinos.
- .Creación de Centros Deportivos
- .Plan para descentralizar aspectos de la Comuna(Ver recorte)

INVESTIGA:

- . Qué proyectos tiene tu Consejo Vecinal?
- . Que necesidades tiene tu barrio (Encuestas a vecinos)
- . Que participación activa tienen los vecinos en el Consejo
- . Cómo podrias colaborar con tu Consejo y cómo difundir su tarea.

INVITA:

- . Al Consejero de tu barrio a una charla explicativa.

OBSERVA

- . Las necesidades del barrio y proyecta soluciones

ENCUESTA

- . A los vecinos
- . A las Instituciones representativas del vecindario

BUSCA

- . En periódicos, diarios y revistas artículos que se relacionen con el tema.

PROYECTA A LA COMUNIDAD: Invita a los vecinos de escuela a charlar con el Consejero Vecinal.

Eleva nota al Consejo Vecinal de tu zona informándole sobre los problemas del barrio planteados por los vecinos.

FUENTES CONSULTADAS:

- . Subsecretaría de Planeamiento- Dirección General de Organización y métodos.
- . Centro de Documentación Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (CEDOM)
- . Ley Orgánica Municipal 19.987 y sus actualizaciones.
- . Consejo Vecinal n° 2